



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**PLAN DE FORMACIÓN
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BECAS DE FORMACIÓN
EN EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES – CURSO 2021/2022
MODALIDAD DE ORIENTACIÓN-PROYECTO ULYSSEUS**

1. FINALIDAD/OBJETIVO DE LAS BECAS DE FORMACIÓN

El objetivo de esta Convocatoria Extraordinaria es propiciar la formación teórico-práctica de estudiantes de los últimos cursos de la Universidad de Sevilla, a través de la participación en las actividades desarrolladas en el Vicerrectorado de Estudiantes.

En las becas de formación de la modalidad de Orientación-Proyecto Ulysseus, el estudiante adquirirá formación teórico-práctica en el Proyecto Ulysseus, así como en los procedimientos de orientación académica y en los procedimientos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster Universitario, colaborando en las diferentes actividades de orientación organizadas por el Vicerrectorado de Estudiantes (Salón de Estudiantes, Mesas Redondas de Orientación para la transición a la Universidad, Mesas Redondas de Posgrado, Jornada de Bienvenida, etc.), asistiendo a las diferentes Jornadas de Orientación o Charlas Informativas sobre el acceso a la universidad, preinscripción, oferta formativa y de servicios de la Universidad en los Centros de Secundaria y en los Salones de Orientación Universitaria en los que participe la Universidad de Sevilla.

Competencias a desarrollar:

1. Competencias técnicas (Saber)

- Conocimiento de la Institución Universitaria: cómo se organiza nuestra Universidad (Órganos de Gobierno, Vicerrectorados, Centros, Servicios, etc.) y, en particular, conocer los procesos que se gestionan en el Área de Orientación Universitaria y Participación Estudiantil, donde se desarrollan las prácticas formativas.
- Conocimiento de las actividades de participación en la vida universitaria y representación de estudiantes en la Universidad de Sevilla.
- Conocimiento de los diferentes recursos y servicios que la Universidad de Sevilla pone a disposición de su estudiantado: páginas web de la Universidad de Sevilla, Vicerrectorado de Estudiantes y Centro de Atención a Estudiantes.
- Adquisición del enfoque de orientación para la transición y la adaptación a los estudios universitarios de la Universidad de Sevilla-POAT.
- Comprensión de la normativa vigente en materia de acceso a las enseñanzas universitarias.
- Conocimiento del Proyecto Ulysseus



2. Competencias metodológicas (Saber-hacer)

- Puesta en práctica de los conocimientos adquiridos mediante la participación en las actividades de orientación propuestas.
- Diseño, práctica y evaluación de recursos de información y orientación para la transición y adaptación a la vida universitaria.
- Capacidad de comprensión de la información, para su adecuada comunicación a los estudiantes.
- Capacidad para expresarse de forma efectiva y clara.
- Capacidad de cooperación y de interacción en el seno de un equipo.

3. Competencias sociales y participativas (saber-ser-y-estar)

- Asertividad.
- Autoconocimiento y autorregulación.
- Compromiso con los objetivos propuestos.
- Comunicación verbal y no verbal.
- Confianza.
- Eficacia y colaboración.
- Escucha activa.
- Metaconocimiento.
- Orientación al logro.
- Reconocimiento de las propias limitaciones.
- Resolución de conflicto.
- Sentido de la responsabilidad.

2. TITULACIONES A LAS QUE VA DIRIGIDA LA FORMACIÓN

Es requisito para optar a esta modalidad de beca que el solicitante tenga acreditado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas el nivel C1 en inglés. Este nivel deberá justificarse mediante la acreditación que conste en el expediente académico de la Universidad de Sevilla.



3. HORAS FORMATIVAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS

El beneficiario de esta beca deberá realizar sus actividades de formación en el Área de Orientación Universitaria y Participación Estudiantil, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, con la siguiente distribución:

- 1 hora diaria de teoría.
- 4 horas diarias de prácticas formativas.

4. DURACIÓN DEL PERIODO FORMATIVO

Los beneficiarios de estas becas deberán realizar sus prácticas formativas desde su incorporación, en el mes enero de 2022, durante 25 horas semanales, de acuerdo con lo establecido en el art. 1 de la convocatoria extraordinaria.

5. RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN

El beneficiario dependerá en su actividad de la Vicerrectora de Estudiantes y de la Directora Técnica del Área de Orientación Universitaria y Participación Estudiantil, que ejercerán las funciones de tutor, supervisando el desarrollo de su participación y verificando el aprendizaje y la adquisición de las habilidades previstas, para lo cual realizarán un seguimiento periódico y elaborarán un informe a la finalización del periodo de la beca, que quedará depositado en el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Sevilla.

6. EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN

Para el seguimiento y la evaluación, el beneficiario llevará un registro de actividades en el que realizará una descripción de las tareas desempeñadas y un análisis de las competencias puestas en juego.

Se desarrollarán sesiones grupales de evaluación continua en la que participará el beneficiario de esta convocatoria y su tutor.

Al final del proceso, el beneficiario elaborará un informe y se realizará una sesión individual de evaluación. Se incluirán, además, entre otros, la descripción de las actividades realizadas, periodos en los que se desarrollaron, competencias adquiridas, así como el grado de satisfacción y sugerencias de mejora, que deberá ser informado favorablemente por el Vicerrectorado de Estudiantes.

Trimestralmente, el beneficiario de esta beca elaborará un informe con las actividades que están desarrollando, que lo presentarán a su tutor para que éste lo evalúe. La última memoria irá acompañada de una encuesta de satisfacción general que el becario deberá entregar. En caso de una evaluación negativa, podrá proponerse a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla la revocación de la beca de formación



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El tutor tendrá que elaborar una memoria final de las actividades desarrolladas en el periodo de formación, que deberá ser remitida a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

7. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente plan de formación en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.